



## **INSTRUCCIONES QUE AFECTAN A LA JORNADA DE HUELGA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019**

Se ha efectuado convocatoria de huelga para la jornada del día 26 de marzo de 2019.

A la vista del preaviso pueden optar por secundarla todos los trabajadores subalternos de centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el referido día 26 de marzo de 2019.

Atendiendo al impacto que dicha convocatoria pudiera tener se considera pertinente dictar estas instrucciones.

### **1.- DURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE HUELGA:**

La duración de la huelga se extiende de las 8:00 horas del día 26 marzo, hasta las 8:00 horas del día 27 de marzo, abarcando las distintas jornadas de trabajo del personal subalterno de centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

### **2.- SERVICIOS MÍNIMOS:**

La constitución de los servicios mínimos se efectuará conforme al Decreto que sea aprobado por el Consejo de Gobierno y su duración se extenderá a la totalidad de la jornada en la que se haya iniciado y sea habitual, en los horarios de aplicación en cada uno de los centros docentes, y que se describen a continuación, tal y como será de aprobación en el Decreto:

- Centros docentes con horario de mañana: un subalterno o subalterna en cada uno.
- Centros docentes con horario de tarde: un subalterno o subalterna en cada uno.
- Centros docentes con horario de mañana y tarde: un subalterno o subalterna en cada uno de los dos tramos horarios.
- Centros de Programas Educativos con horario de mañana, tarde y noche: un subalterno o subalterna por cada uno de los tramos descritos.

### **3.- MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA JORNADA DE HUELGA:**

Como en ocasiones precedentes, resulta necesario establecer una adecuada colaboración entre los Centros Docentes y la Secretaría General, que permita garantizar el derecho a huelga y el cumplimiento de los servicios mínimos fijados por el Consejo de Gobierno, así como recabar los datos sobre la incidencia de la huelga, al objeto de realizar el cómputo, de tal manera que se pueda proceder a los correspondientes descuentos en nómina, a cuyo efecto se adoptaran por el órgano competente.

Por todo ello, se proponen las siguientes medidas:

#### **3.A.- Designación de los empleados públicos encargados de atender los servicios mínimos**

El equipo directivo será el órgano competente para dictar las resoluciones pertinentes que designen a los empleados públicos que atenderán los servicios mínimos, de conformidad a la propuesta remitida para la formalización del Decreto, toda vez que el Consejo de Gobierno



procederá a su aprobación en la tarde del día lunes 25 de marzo de 2019, tras el cual se procederá a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Estas resoluciones de designación deberán ser notificadas a los interesados y se aplicarán criterios objetivos para la misma.

### **3.B.- Seguimiento de la Huelga:**

#### **3.B.1.- Control, seguimiento de datos de participación y remisión de información:**

Al objeto de proceder al correcto seguimiento del impacto de la huelga del personal, se efectuará un control de presencia en los horarios que se señalan en este apartado.

A los efectos de determinar el porcentaje de participación en la huelga no se tendrá en cuenta el personal designado en servicios mínimos.

El personal que se encuentre de vacaciones reglamentarias, permisos, licencia, Incapacidad Temporal, etc..., computará como efectivos de plantilla que no se encuentran en situación de huelga.

Adjunto a estas instrucciones se envía un estadillo que será el que deberá ser cumplimentado por cada uno de los centros y remitido por correo electrónico a la siguiente cuenta de correo de la Secretaría General:

[personalnodoctrante@cantabria.es](mailto:personalnodoctrante@cantabria.es)

Dichos estadillos se remitirán tan pronto se dispongan de ellos y en todo caso con los límites que se describen a continuación, al objeto de que desde la Secretaría General se puedan remitir en tiempo y plazo a la Dirección General de Función Pública.

En el supuesto de que existan problemas para remitirlos por correo electrónico, se facilita la opción de poder enviarlos al número de FAX: 942-208228.

La recogida de datos y los límites establecidos para la misma son los siguientes

- Datos recogidos a las 9:00 horas, se enviarán a las 10:00 horas.
- Datos recogidos a las 15:00 horas, se enviarán a las 15:30 horas.

#### **3.B.2.- Cumplimiento de servicios mínimos.**

El seguimiento del cumplimiento de servicios mínimos, para cada uno de los tramos horarios, se efectuará en los mismos horarios que los correspondientes al seguimiento de la huelga.

#### **3.B.3.- Control y seguimiento de incidencias.**

Al objeto de disponer de los datos relativos a incidencias más significativas, se ruega que se remitan en los estadillos de los que se da traslado con ésta instrucción las incidencias que hayan podido producirse cumplimentándose en el espacio dedicado a los efectos indicando: centro, localidad en la que se ha producido, hora y cualquier otra circunstancia que pueda ser de interés.



A título de ejemplo, se consideran como incidencias significativas las siguientes:

- ✓ Daños bienes públicos o privados
- ✓ Cortes de tráfico o vías públicas
- ✓ Daños personas: amenazas, agresiones físicas o verbales, heridos, y otras casuísticas similares.
- ✓ Amenazas de bomba
- ✓ Piquetes coactivos
- ✓ Encierros y otros

De cada incidencia, se indicará hora, lugar y personas implicadas  
En caso de que no haya incidencias, debe comunicarse expresamente.

En el caso de que haya que contactar para incidencias graves, se efectuará a los números que a continuación se señalan:

La Delegación del Gobierno ha facilitado a la Administración de la Comunidad Autónoma los siguientes contactos a los efectos de incidencias graves. Dicha comunicación la efectuará el equipo directivo de cada uno de los centros docentes.

112 Cantabria	112
Cuerpo Nacional de Policía	091
Guardia Civil	062
Policía Local	092

#### **4.- DESCUENTOS EN NÓMINAS:**

Una vez se disponga de los datos del personal que ha secundado la huelga, el equipo directivo nos remitirá a la mayor brevedad posible, y con el límite del día 27 de marzo, certificado que contenga la relación del personal que ha ejercido de modo efectivo su derecho de huelga. En el certificado se incluirá el nombre, apellidos y D.N.I.

Este certificado se adelantará por correo electrónico en cuanto se disponga del mismo

Santander, 25 de marzo de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

  
Sara Negueruela García

**A/A DE LOS DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS DOCENTES CON PERSONAL SUBALTERNO  
DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**